



UJED

Universidad Juárez
del Estado de Durango

Contraloría General

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES PREVISTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

Edla Elena Wallander García, Titular de la Contraloría General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 163 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 9, fracciones II, 32, 33, 46 primer párrafo, 48, párrafo segundo, y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 52, Fracción X de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango y 140 de la Ley General de Salud; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 163, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como los artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante el Órgano Interno de Control correspondiente, las personas servidoras públicas.

SEGUNDO. - Que las personas servidoras públicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, están obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses ante esta Contraloría General de la Universidad.

TERCERO. - Que los artículos 33 fracción II en relación con el 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que los servidores públicos tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año, la declaración de modificación patrimonial y de intereses.

CUARTO. - Que el artículo 33 en su cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que si transcurridos los términos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación de responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación.

QUINTO.- Que el 24 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determinó que los formatos para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, serán operables en el ámbito estatal y municipal a partir del 01 de mayo de 2021 y que todos los servidores públicos que anterior a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no estaban obligados a presentar declaraciones patrimoniales y de intereses, deberán presentar su primer declaración en el plazo establecido en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo este en el mes de mayo de 2021.

SEXTO.- Que previo a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Universidad Juárez del Estado de Durango, únicamente estaban obligados a presentar declaraciones patrimoniales los Directores y Subdirectores; así como todos los demás servidores públicos que manejen, recauden o administren fondos y recursos, esto, de conformidad con el artículo 79, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango, derogado por decreto número 191, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 57 BIS, de fecha dieciséis de julio de dos mil diecisiete.

SÉPTIMO. - Que, atendiendo a lo anterior, el universo de servidores públicos obligados a presentar declaraciones patrimoniales y de intereses aumentará exponencialmente al incluir a todos los servidores de la Universidad Juárez del Estado de Durango, siendo más de cinco mil sujetos obligados.

OCTAVO. - Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.



UJED

Universidad Juárez
del Estado de Durango

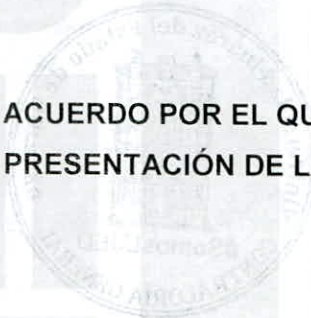
Contraloría General

NOVENO.- Que a fin de procurar la seguridad en la salud con relación al nuevo virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte, se hace necesario implementar diversas acciones para prevenir su propagación, motivo por el que el Gobierno del Estado de Durango, adoptó medidas tendientes a evitar aglomeraciones en las áreas de atención al público y afines para la obtención de información, dentro de las que resalta, la suspensión de actividades no esenciales en consonancia con la política de sana distancia y reducción de movilidad, poniendo énfasis en el trabajo a distancia y la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

En virtud de lo anterior y toda vez que existen limitaciones para asistir y brindar asesoría a la totalidad de sujetos obligados que presentarán declaraciones patrimoniales y de intereses por primera vez, evitando aglomeraciones en las áreas de atención al público y afines para obtener la información necesaria para el llenado de la declaración, con el fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que existe una causa justificada que actualiza el supuesto previsto en el artículo 33 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en consecuencia no sea procedente iniciar investigaciones, ni requerir la presentación de la declaración patrimonial y de intereses correspondiente.

En este sentido y en ejercicio de las facultades y atribuciones que en materia de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de esta Universidad, que me confiere la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango en su artículo 52, fracción X, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES



ARTÍCULO PRIMERO. - Se determina como causa justificada la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) para los efectos previstos en el artículo 33 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

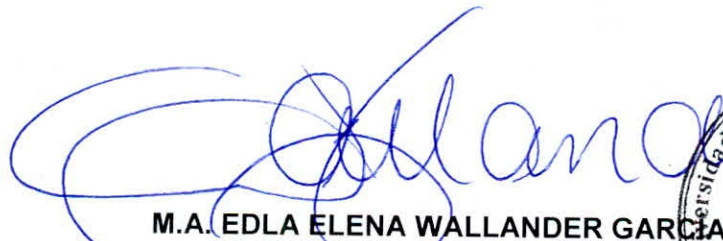
ARTÍCULO SEGUNDO.- Las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en su modalidad de modificación, que en términos del artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas deban ser presentadas a más tardar el 31 de mayo de 2021, **deberán de presentarse por única ocasión a más tardar el 30 de junio de 2021**, por lo que no será iniciada investigación alguna por la comisión de la falta administrativa señalada en el artículo 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el supuesto de que la declaración correspondiente no se haya presentado en el período señalado por la Ley.

ARTICULO TERCERO. - En el supuesto de que los servidores públicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango no den cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se procederá en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Victoria de Durango, Durango, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil veintiuno.



M.A. EDLA ELENA WALLANDER GARCÍA

CONTRALORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

